

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 20 001 31 10 001 **2023 00 076 00**

Accionante: JOSE ARNULFO CARVAJAL FUENTES

Accionada: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA Y ALTA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR, ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD "CARCEL MODELO DE BOGOTÁ", COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIANA Y ALTA SEGURIDAD DE BOGOTÁ (PICOTA)

El PPL José Arnulfo Carvajal Fuentes, informó al despacho que las demandadas no han dado cumplimiento al fallo de tutela calendado 21 de marzo del 2023 proferido por esta agencia judicial dentro del asunto de la referencia.

Por auto del 26 de junio de la cursante anualidad, se requirió por segunda vez a las accionadas con el fin de que informaran el nombre y cargo del funcionario obligado al cumplimiento del fallo de tutela, pero no lo hicieron.

La Corte Suprema de Justicia, ha establecido que, vencido el lapso otorgado en el auto de requerimiento previo, se procederá a la apertura del trámite incidental y una vez agotadas sus fases se desatará el conflicto con base en el material probatorio, regular y oportunamente incorporado a la actuación, es decir, sometido a las reglas de contradicción. (STC16893 del 19 de diciembre de 2022 proferida dentro de la acción de tutela N°20 001 001 2022 000324 00 que se tramitó en este despacho judicial).

Por consiguiente, se admitirá el presente incidente de desacato en contra del Director de la Cárcel y Penitenciaría de mediana seguridad de Bogotá Dr. Freddy Camargo Zorilla, Director del Complejo Carcelario y Penitenciario COBOG Dr. Horacio Bustamante Reyes, del Doctor Jaider Ángel Ospino Castillo Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Valledupar, del Dr. Daniel Fernando Gutiérrez Rojas identificado con cédula de ciudadanía No. 80.124.113 en calidad de director general del INPEC, o quien haga sus veces, en calidad de superior jerárquico.

En armonía con lo expuesto, **el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR,**

RESUELVE

PRIMERO: ABRIR incidente de desacato en contra del Director de la Cárcel y Penitenciaría de mediana seguridad de Bogotá Dr. Freddy Camargo Zorilla, Director del Complejo Carcelario y Penitenciario COBOG Dr. Horacio Bustamante Reyes, del Doctor Jaider Ángel Ospino Castillo Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Valledupar, del Dr. Daniel Fernando

Gutiérrez Rojas identificado con cédula de ciudadanía No. 80.124.113 en calidad de director general del INPEC, o quien haga sus veces, en calidad de superior jerárquico.

SEGUNDO: NOTIFICAR la decisión por el medio más expedito a las partes, especialmente a los incidentados Director de la Cárcel y Penitenciaria de mediana seguridad de Bogotá Dr. Freddy Camargo Zorilla, Director del Complejo Carcelario y Penitenciario COBOG Dr. Horacio Bustamante Reyes, del Doctor Jaider Ángel Ospino Castillo Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Valledupar, del Dr. Daniel Fernando Gutiérrez Rojas identificado con cédula de ciudadanía No. 80.124.113 en calidad de director general del INPEC, o quien haga sus veces, en calidad de superior jerárquico.

TERCERO: CORRER traslado del presente incidente por el término de (3) días a los accionados con el fin de que rinda un informe a través del cual acredite el cumplimiento de la orden de tutela y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

SPLR

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e28e44c5b899604a7c9328cf1501222df4d8bf7ee43f932dc9155cb86f98ec4**
Documento generado en 17/07/2023 09:40:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>